



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo Singular de única instancia  
Radicado No. 630014003009 2022 00078 00  
Interlocutorio No. 748*

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición formulado por la parte ejecutante en contra el auto interlocutorio No. 613 de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), notificado por estado el día seis (06) del mismo mes y año visible en el anexo 32 del expediente digital, providencia mediante la cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En esencia el recurrente indicó que dentro del proceso ya se dictó el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, por esa razón, la orden de notificar al ejecutado debió ser un error del Juzgado y debido a ello guardó silencio.

Consideraciones

El recurso de reposición tiene como objeto que el juez examine sus autos para volver sobre el tema que aduce el impugnante y revocar o reformar su decisión en la perspectiva de corregir los yerros en que pudo incurrir al proferirlos conforme al artículo 318 del C.G.P.

Una vez verificado el expediente, el Despacho considera que le asiste razón a la parte demandante en sus apreciaciones, porque el extremo ejecutado ya se encuentra notificado en este proceso, por lo tanto, el Juzgado

Resuelve:

1) Reponer para revocar la decisión tomada en el auto interlocutorio No. 613 de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022), notificado por estado el día seis (06) del mismo mes y año visible en el anexo 32 del expediente digital de conformidad con la aparte motiva del presente auto.

2) Una vez sea puesto a disposición del Juzgado el automotor de placas MXS 168 que se encuentra embargado y sobre el cual se ordenó su inmovilización, se comisionará a la autoridad judicial competente para que se realice su secuestro.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 133  
Fecha de notificación por estado 10/08/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aaf70f0b4eb7feed4a42c003ccf5b969501479b82fd46b7612b794efe518003**

Documento generado en 09/08/2022 11:16:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**